

Puestos de Comercio

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación
se estaba en el caso de proceder inmediatamente. Ya realizar
la subasta que como fincas de propios ingresan sus productos
para cubrir atenciones del presupuesto municipal del año
económico inmediato. enterado el Ayuntamiento acordó, se
forme el correspondiente expediente para el arriendo en publi-
ca subasta de los puestos de la Comercio pública de es-
ta Villa para el referido año económico, bajo las reglas
y disposiciones comprendidas en la cédula número quin-
cienta cincuenta y seis, inserta en el Boletín oficial de la
Provincia de diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta
y dos y demás disposiciones vigentes: librese por el presente
S. I. J. por certificado, que en la misma se subdieren, cum-
pliendo se conste los demás que en ella se ordena.

Feria

Sin intermision el Sr. Presidente hizo presente a la Corporación,
la necesidad que había de proceder a la formación del correspondien-
te expediente para la subasta de los puestos o casillas de la Feria que
se celebra en esta Villa en los días desde el diez y ocho al treinta
del mes de Setiembre de cada año, a virtud de la grande concurren-
cia de Comerciantes que vienen a esta población, desde muy pocos años,
y como no tienen aquellos las comodidades necesarias para ven-
der sus generos, con el fin de proporcionarles los medios oportunos pa-
ra permanecer en los días citados en esta Villa; y tambien
para darle mas impulso a la circulación y tráfico mercantil, como
de la Vigüera, que tan útil es a esta población, como puramente agri-
cola, lo pone en conocimiento de la Municipalidad para que
resolviera punto tan interesante; la Corporación enterado, des-
pués de un detenido y maduro examen, comprendiendo las ven-
tajas que se fomentarse la Feria bien de reportar a esta Villa,
siendo una necesidad indispensable sea de proporcionar a los co-
mmerciantes los medios mas fáciles y menos vejatorios para
la venta de sus generos, acordó: que por el Sr. Presidente, con
certificación de este particular, se recabare el expediente de subasta
y pliego de condiciones que la han de normar, remitiéndolo al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia para si lo encuentra conforme
le pinte su superior sanción.

U. Manda municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación haber despedido al cabo de la Guardia Municipal Francisco Carrero por ser negligente en el servicio faltando al cumplimiento de su

